

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informándole que la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES informó sobre la improcedencia de la medida decretada.

En la fecha, **23 DE OCTUBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL - DIVISORIO
DEMANDANTE: LUZ DARY QUINTERO GIRALDO C.C. 24.320.746
DEMANDADOS: ARLEYSON DE JESÚS ÁLVAREZ QUINTERO Y OTROS
RADICADO: 1700140030102023-00140-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte interesada el oficio remitido por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES** informando sobre la improcedencia de la medida decretada.

Teniendo en cuenta lo informado por la referida oficina, **SE REQUIERE** a **LA PARTE DEMANDANTE** para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, aclare los linderos del predio respecto al de mayor extensión y/o aclare la causal de improcedencia de la medida, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del presente proceso.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 172 del 24 de octubre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ac6fe120174382d5d1b0d37f40bb0c0f40e6754d47ec240a19e0b6da0b1891**

Documento generado en 23/10/2023 09:53:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>